**Nota DNC N° 11302 /2021**

**Asunción, 10 de junio de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 392688 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Subasta a la Baja Electrónica |
| Nombre de la Licitación | LPN SBE 64-21 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 159/19 Y OTROS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS |
| Entidad | Instituto de Previsión Social |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1. Se solicita utilizar el Pliego estándar vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 2115/2021.*
2. Muestras: Se solicita indicar la cantidad de muestras a ser requerida por cada ítem.
3. PBC: Capacidad técnica,
   A. Inciso a) se solicita verificar la pertinencia de incluir el ejercicio fiscal 2020, de igual manera que se requiere para la experiencia.
   B. *"…El oferente debe contar con disponibilidad de medios de transportes propios debidamente habilitados SENACSA y SENAVE (solo para productos importados: frutas y verduras), como mínimo 5 vehículos refrigerados. Para dar cumplimiento al requisito se deberá presentar cedula verde a nombre del oferente, las habilitaciones otorgadas por SENACSA y SENAVE (solo para productos importados: frutas y verduras) y contar con pólizas de seguros contra todo riesgo…",* con relación a la cantidad de vehículos requeridos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito de resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración normativa: Ley 2051/03 Arts. 4 y 20.*
   C. *"…Que las firmas oferentes cuenten con mínimo de 20 empleados asegurados en el IPS en promedio en los últimos 6 (seis) meses, a ser verificados de las ultimas 6 (seis) imposiciones obrero patronales en el IPS, anteriores a la fecha de inicio de la Etapa competitiva…",* el requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y en los últimos 6 meses como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de

contratación. *Consideración normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y Res. DNCP N° 2859/20.*

4. PBC: Especificaciones técnicas:
   A. Se verifica discrepancia entre el SICP y el pliego en la presentación (ítem 15 y 14), se solicita su adecuación.
   B. Ítem 14 se verifica que el código de catálogo no coincide con el bien que desean adquirir, se solicita subsanar.
   C. TETRAPACK es marca, con relación al requerimiento de una marca específica, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para garantizar la contratación en las mejores condiciones de calidad y costo. Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art. 4 y 20.
   D. Se solicita establecer un plazo de entrega una vez emitida la orden de compra.

---

***Recordatorio***

*1.* La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: apaiva**